

Cde. Expte. N° 15291/21 HCD
4134-004167/21 DE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 1120/21, por el cual se crea el Programa de Recuperadores Urbanos No Tracción Animal - RUNTA, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores informales, regularizar la situación de las personas dedicadas a la recuperación de material susceptible de ser reciclado, asegurar condiciones de seguridad en el tránsito de vehículos y peatones, ordenar el servicio de recuperación del material reciclable, fomentar la higiene y la salubridad de las personas que se dedican al trabajo de recolección del material reciclable, mejorar y resguardar la calidad de vida de los equinos, prohibir la tracción animal y procurar por la preservación del ambiente.

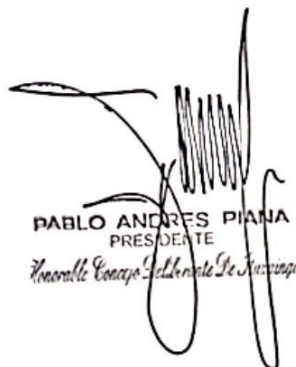
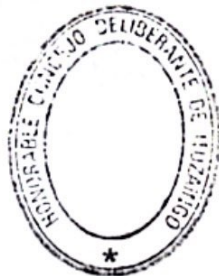
Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de Diciembre de 2021.-

REGISTRADA BAJO EL N° 5662



JUAN CARLOS ROUMIEUX
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo



PABLO ANDRES PIANA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo

COPIA FIEL



JUAN CARLOS ROUMIEUX
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo